

CÓRDOBA, 27 de agosto de 2024.-

VISTO:

El concurso de precios destinado a la concesión de la explotación comercial del kiosco y cantina de la Sede Regional Bell Ville Mariano Moreno de la Universidad Provincial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo solicitado por el Coordinador General del Programa UPC Federal de la Universidad Provincial de Córdoba mediante formulario A1 de fecha 15/08/2024, se dio inicio al concurso de precios para la concesión de la explotación comercial de la Sede Regional Bell Ville Mariano Moreno de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que la Autoridad de Aplicación del concurso de precios ha dado cumplimento al procedimiento establecido en las bases y condiciones del mismo.

Que los oferentes presentados han sido identificados de la siguiente manera: Juan Martín Iaffar, C.U.I.T. Nro. 24-34436562-4, Patricia Anabella Rossi, D.N.I. Nro. 27.445.934 y Braian Noel Nilia, C.U.I.T. Nro. 23-37232914-9.

Que luego del cotejo y evaluación de las ofertas y documentación presentadas, la Autoridad de Aplicación del Concurso, Secretaría de Administración y Recursos Humanos, aconseja adjudicar al oferente Braian Noel Nilia, C.U.I.T. Nro. 23-37232914-9, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del concurso y por ser considerada la propuesta más conveniente a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Coordinación y Asuntos Legales se ha expedido favorablemente en cuanto se han dado cumplimiento a los requisitos formales de procedimiento según Resolución Rectoral Nro. 33/13 "Manual de Compras y Contrataciones" y su modificatoria Resolución Rectoral Nro. 369/23, a la cual este Rectorado adhiere, resultando ajustado a derecho adjudicar al oferente propuesto.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Provincial Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones:

LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDÍQUESE el concurso de precios destinado a la concesión de la explotación comercial del kiosco y cantina de la Sede Regional Bell Ville Mariano Moreno de la Universidad Provincial de Córdoba al oferente Braian Noel Nilia C.U.I.T. Nro. 23-37232914-9, con domicilio sito en Lamadrid Nº 269 de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, correo electrónico: brian.niliaf@gmail.com, con una oferta de canon mensual inicial de pesos trescientos quince (\$ 315.000,00), conforme los fundamentos considerados en la presente Resolución.



Artículo 2°: GÍRENSE las presentes actuaciones a la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales de esta Universidad Provincial de Córdoba a los fines de la confección del contrato pertinente.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nro. 0321.-

Julia Oliva Cúneo

Rectora Normalizadora Universidad Provincial de Córdoba

0321

- ISSU